



APRUEBA CONTRATO LICITACION PÚBLICA N°11/2021, ID: 3671-11-LE21, "BACHEO CALLES DE LA COMUNA, SEGUNDO LLAMADO".

DECRETO N° 2471

CHILLAN VIEJO, 28 ABR 2021

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

- a) Decreto Alcaldicio N° 894 del 11/02/2021 que Aprueba Bases y llama a licitación pública N°11, ID: 3671-11-LE21, "BACHEO CALLES DE LA COMUNA, SEGUNDO LLAMADO";
- b) El Decreto Alcaldicio N°824 del 9.03.2019 y Decreto Alcaldicio N° 969 del 28.03.20a 9. oue nombra cargo de Administrador Municipal grado 6 EMS. a don Fernando Silva Carcamo y delega facultades y asigna funciones a este.
- c) Decreto Alcaldicio N° 955 del 16/02/2021, que nombra Comisión Evaluadora de la licitación pública;
- d) Decreto Alcaldicio N° 2029 de fecha 08/04/2021 que Aprueba Informe de Evaluación y Adjudica licitación pública;
- e) Contrato de fecha 26 de abril de 2021, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa **TRIMACO SPA, Rut.: 76.826.356-6**, representante legal Sr. Jorge Merino Molina, C.I. [REDACTED] para la ejecución de la licitación "BACHEO CALLES DE LA COMUNA, SEGUNDO LLAMADO", por un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar del día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE el Contrato, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa **TRIMACO SPA, Rut.: 76.826.356-6**, representante legal Sr. Jorge Merino Molina, C.I. [REDACTED] para la ejecución de la licitación "BACHEO CALLES DE LA COMUNA, SEGUNDO LLAMADO", por un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar del día siguiente a la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- NÓMBRESE como inspector técnico del presente contrato al Sr. Jose Olivares Bello, Constructor Civil y en ausencia de este al Sr. Mauricio Ortiz Guiñez, Constructor Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC / HHH / OES / DPM / MOG / ptg.

DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal, Dirección Planificación.



28 ABR 2021



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



CONTRATO EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a **26 de Abril de 2021**, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal Sr. Fernando Silva Carcamo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y la empresa **TRIMACO SPA**. RUT N°76.826.356-6, cuya representante legal es el Sr. Jorge Merino Molina, Rut [REDACTED] domiciliada [REDACTED] ambos chilenos mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", contrata la ejecución de la obra denominada : **"BACHEO CALLES DE LA COMUNA, SEGUNDO LLAMADO"** a la empresa **TRIMACO SPA**, RUT. **76.826.356-6**, en adelante "El Contratista", de acuerdo a la licitación N°11/2021, ID: **3671-11-LE21**.

SEGUNDO: El contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y oferta entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato, de acuerdo a la licitación N°11/2021, ID: **3671-11-LE21**.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **\$48.389.341.-.-**, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de **Certificado de Fianza código 1619470310749**, empresa **MAS AVAL**, por **\$4.838.935.-** de fecha 23/04/2021 como garantía de fiel cumplimiento de contrato, el cual será devuelto una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepcion Provisoria de la obra.

QUINTO: Forma de pago: Se pagaran en tres estados de pagos, de acuerdo a Plan de Trabajo formulado por el contratista y visados por la ITO de la obra.

Para dar curso a los dos primeros estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillan Viejo, ubicada en calle serrano N° 300 Chillan viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de Pago en carátula tipo MOP, visado por la ITO,
- c) Certificado de la Inspección de Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra (de acuerdo a la solicitud F30-1),

- d) Un set de 6 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de Letrero de Obra.

Tercer Estado de Pago y final:

- a) Factura extendida a nombre de la Municipalidad de Chillan Viejo, ubicada en calle serrano N° 300 Chillan viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de Pago en carátula tipo MOP, visado por la ITO,
- c) Certificado de la Inspección de Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra (de acuerdo a la solicitud F30-1),
- d) Un set de 6 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de Letrero de Obra.
- e) Recepcion Provisoria de la obra y Decreto alcaldicio que la aprueba.

SEXTO: Recepción Provisoria:

Una vez que el contratista termine la obra, deberá solicitar la Recepción Provisoria, por Oficina de partes a la ITO del contrato.

La Recepción Provisoria se ejecutará sólo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los antecedentes requeridos y el contratista haya subsanado las observaciones se las hubieran. Si esto no se cumple y supera el plazo dado por la comisión para subsanar observaciones, el contratista estará afecto a multas de acuerdo al punto 20 de las Bases Administrativas Especiales.

La comisión de recepción estará constituida por dos funcionarios que se designen en su oportunidad mediante decreto alcaldicio.

Recepción Definitiva: Se efectuará 300 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante decreto alcaldicio y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

La comisión de recepción definitiva estará constituida por dos funcionarios que se designen en su oportunidad mediante decreto alcaldicio.

SEPTIMO : La garantía de correcta ejecución de la obra, tendrá una vigencia mínima de 300 días corridos a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

OCTAVO : El plazo de ejecución de la Obra será de **90 días corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del **5 por mil** del contrato neto incluidas sus modificaciones.

NOVENO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

DECIMO: Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente a un profesional a cargo de las obras.

DECIMO PRIMERO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO SEGUNDO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

TRIMACO SpA
REP. LEGAL JORGE WILSON MOLINA
CONTRATISTA
RUT: 16.125.356-6


FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / HHH / OES / DPM / MOG / mog